

**Bases Proceso de Selección
Fiscalizador/a Eléctrico/a Dirección Regional de Rancagua**

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:

Nombre del cargo	:	Fiscalizador/a Eléctrico Dirección Regional Rancagua
Número de Vacantes	:	1
Área, Dpto. o Unidad donde está ubicado el cargo	:	Dirección Regional de Rancagua
Lugar de desempeño	:	Rancagua
Calidad contractual	:	Contrata, Fiscalizador 14°
Renta bruta mensualizada	:	\$2.086.352.-

El primer contrato tendrá una duración de cuatro meses. Al finalizar el tercer mes, se da por concluido el período de prueba, a partir del cual se procederá a evaluar la continuidad en el cargo.

2. CONTEXTO:

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles es un organismo que se relaciona con el Gobierno por intermedio del Ministerio de Energía. Su función es supervisar y fiscalizar la adecuada operación de los servicios de electricidad, gas y combustibles; buscando que las operaciones y el uso de estos recursos energéticos no constituyan peligro para las personas y sus cosas.

3. CONDICIONES:

Cargo correspondiente a estamento Fiscalizador. Por la aplicación de la ley 19148, partir del 09 de Julio 1992, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles con relación a su personal se considerará "institución fiscalizadora", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º del decreto ley N°3.551, de 1980 y, por ende, sus remuneraciones son regidas por las normas de dicho decreto ley.

La renta bruta mensualizada incluye el bono MEI, el cual se paga los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

La calidad jurídica es contrata, lo que implica que la persona seleccionada será nombrada en un empleo que dura, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año y que las personas que los sirvan expiran en sus funciones en esa fecha, por el sólo ministerio de la ley, salvo que se proponga una prórroga con, a lo menos, treinta días de anticipación.

4. DESCRIPCIÓN DEL CARGO:

La persona que desempeñe el cargo deberá trabajar en dependencias de la Dirección Regional de Rancagua, ubicada en Bello Horizonte 869 oficina 202, Rancagua.

Su horario de trabajo será entre las 8:00 y 8:30 hrs para hacer ingreso a la Institución, debiendo retirarse luego de haber cumplido 9 horas de lunes a jueves y 8 horas los viernes.

5. MISIÓN DEL CARGO:

Fiscalizar y supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, y normas técnicas sobre generación, producción, almacenamiento, transporte y distribución de electricidad; para verificar que la calidad de los servicios que se presten a los usuarios sea la señalada en dichas disposiciones y normas técnicas, y que las operaciones y el uso de los recursos energéticos no constituyan peligro para las personas o sus cosas.

6. PRINCIPALES FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO:

- Realizar fiscalizaciones y/o auditorías, documentales y de terreno, de entidades de certificación, empresas distribuidoras, constructoras, instaladores, usuarios y administradores, como también procesos de seguimiento mediante diferentes herramientas de control.
- Realizar al fiscalización comercio y monitoreo del desempeño de empresas ante contingencias de sus sistemas y/o climáticas.
- Realizar investigación de accidentes elaborando informes y documentos afines.
- Redactar respuestas a reclamos y consultas considerando fiscalizaciones en terreno.
- Iniciar y seguir procesos administrativos, elaborando y redactando documentos (formulaciones de cargos, resoluciones).
- Mantener actualizados tanto los archivos de apoyo a la gestión y los registros del sistema computacional de la Institución.
- Digitar y redactar documentos solicitados por la jefatura, elaborar informes y oficios.
- Clasificar, ordenar y analizar datos, cruzando información.

7. REQUISITOS GENERALES:

Los requisitos establecidos en el Artículo 12 del Estatuto Administrativo, el cual señala que para ingresar a la Administración del Estado será necesario:

- a) Ser ciudadano/a (en el caso de extranjeros, deben contar con su nacionalidad chilena).
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que, por la naturaleza del empleo, exija la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Los requisitos establecidos en el Artículo 12 del Estatuto Administrativo, el cual señala que para ingresar a la Administración del Estado será necesario:

- a. Ser ciudadano(a);
 - b. Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
 - c. Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
 - d. Haber aprobado la educación media y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
 - e. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria;
 - f. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
 - g. No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 54 de la ley Nº 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:
- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
 - Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcional, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

8. REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Para ingresar al estamento Fiscalizador de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, se requiere estar en posesión de título profesional universitario de una carrera de 8 semestres de duración.

9. PERFIL DE CARGO:

9.1 Nivel Educativo:

Se requiere contar, a la fecha de postulación, con título profesional de Ingeniero/a en Electricidad (Civil o Ejecución).

9.2 Cursos de Especialización:

Se requiere contar con cursos de especialización en temáticas del ámbito eléctrico y/o marco normativo de sistemas eléctricos.

9.3 Experiencia laboral profesional (a partir de la titulación):

Contar con experiencia laboral/profesional de entre 5 y 7 años en empresas del área eléctrica o proyectos del área eléctrica desarrollando funciones asociadas al cargo.

Se bonificará con puntaje adicional la experiencia en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

9.4 Competencias requeridas para el desempeño del cargo:

9.4.1 Competencias técnicas:

- Fluido manejo de aplicaciones computacionales, Excel, Word, Powerpoint
- Conocimiento de la Ley Eléctrica y de las Normas Técnicas de Instalaciones de consumo y de Transmisión y Distribución.
- Conocimiento de mantenimientos preventivos en redes de M.T. y A.T. y SS/EE
- Licencia de conducir clase B vigente.

9.4.2. Competencias personales e interpersonales:

Competencias Corporativas:

- Orientación de Servicio con foco en el Ciudadano
- Compromiso con los Objetivos Organizacionales
- Adaptación al Cambio
- Trabajo Colaborativo

Competencias Específicas:

- Orientación al Logro
- Iniciativa
- Búsqueda de Información
- Pensamiento Analítico
- Preocupación por el Orden y la Calidad Comunicación Efectiva

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El proceso de selección contemplará las siguientes etapas:

Etapa I. Evaluación Estudios y Cursos de Formación Educacional y Capacitación:

Se evaluarán los criterios señalados en el perfil de selección por medio de análisis curricular de acuerdo con la información proporcionada por los postulantes.

Etapa II. Evaluación de Experiencia Laboral:

Se evaluará, según la información proporcionada por los postulantes. Sólo será considerada la información que aparezca en los documentos entregados, por lo que es de responsabilidad del/la postulante la completitud y entrega de dicha información.

Etapa III. Evaluación de Competencias Técnicas (optativa)

Se evaluará a través de una prueba de conocimientos técnicos que será aplicada por vía remota. Su aplicación es de carácter optativo, dado que dependerá del número de postulantes preseleccionados/as entre la etapa II y IV.

Etapa IV. Evaluación de Aptitudes específicas para el desempeño de la Función:

Se analizará a partir de la aplicación de instrumentos específicos de evaluación y la realización de una entrevista complementaria con el objeto de detectar y medir las competencias asociadas al perfil del cargo.

Etapa V. Entrevista de Valoración Global:

Evaluación que se realizará por una Comité de Selección, donde se indagarán las aptitudes que presenta el/la candidato/a en relación con el cargo y al contexto de este. De considerarse necesario, la entrevista podrá realizarse por vía remota.

11. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

El perfil se encontrará disponible para descargar desde la página web www.sec.cl y del portal www.empleospublicos.cl, a contar del día **16 de febrero de 2022**, entendiéndose plenamente conocidas por todos/as los/as postulantes.

El período de recepción de postulaciones se extenderá desde el **16 al 25 de febrero de 2022 hasta las 23:59 hrs.** Dudas o consultas acerca del proceso, favor dirigirlas al correo seleccion@sec.cl. La información del proceso de selección se entregará a través de la página web de la SEC (www.sec.cl).

12. CALENDARIO:

ETAPA	FECHA
Período de Postulación	16.02.2022 – 25.02.2022
Periodo de Selección	28.02.2022 – 22.03.2022
Finalización del Proceso	25.03.2022

13. CONDICIONES GENERALES DE POSTULACIÓN:

- a. El perfil se encontrará disponible para descargar desde la página web www.sec.cl y del portal www.empleospublicos.cl, a contar del día **16 de febrero de 2022**, entendiéndose plenamente conocidas por todos/as los/as postulantes.
- b. Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos podrán hacerlo a través del portal web www.empleospublicos.cl. Para ello, los/as postulantes deberán estar registrados en el portal, verificar que sus antecedentes curriculares se encuentren actualizados en el mismo e incorporar a través del sistema los documentos señalados en este perfil, todo esto antes de confirmar su postulación. En caso de requerir apoyo, se sugiere consultar procedimiento técnico, disponible en apartado documentación o comunicarse con la mesa de ayuda disponible en 800104270.

- c. El período de recepción de postulaciones se extenderá desde el **16 al 25 de febrero de 2022 hasta las 23:59 hrs.** Dudas o consultas acerca del proceso, favor dirigirlas al correo seleccion@sec.cl. La información del proceso de selección se entregará a través de la página web de la SEC (www.sec.cl).
- d. Los documentos requeridos deben ser ingresados en el mismo Portal de Empleos Públicos, en la opción “Adjuntar Archivos”, con lo cual se formalizará su postulación y quedarán señalados con un ticket. Si el postulante no adjunta estos documentos requeridos, el sistema no le habilitará la opción para postular, quedando imposibilitado de aplicar a la convocatoria.
- e. **En el caso de extranjeros, deben contar con su nacionalidad chilena y sus títulos profesionales deben encontrarse reconocidos mediante convenio por el Ministerio de Relaciones Exteriores o Ministerio de Educación de Chile, según corresponda y revalidado o reconocido por la Universidad de Chile, en el caso de títulos fuera de convenio.**
- f. Los/as postulantes son responsables de la completitud y veracidad de la información que presentan.
- g. Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán deberán informarlo en su postulación, para efecto de facilitar la aplicación de las herramientas de selección y adaptar las condiciones físicas del lugar, garantizando la no discriminación por este motivo.
- h. Los/as postulantes que decidan participar en esta convocatoria declaran por ese solo hecho conocer y aceptar las condiciones indicadas.
- i. El proceso de selección podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, entendiéndose por éstos aquellos/as candidatos/as que no cumplan con el perfil y/o los requisitos de establecidos.
- j. El contenido y fecha de evaluación técnica será informado oportunamente a los/as candidatos/as que aprueben la etapa de evaluación curricular.
- k. A los/las postulantes que accedan a las etapas de evaluación psicolaboral y entrevista personal; se les informará por correo electrónico (indicado en antecedentes de postulación), el lugar, fecha y hora en que se llevarán a cabo.
- l. Si existe algún cambio en la calendarización del proceso, será informado oportunamente vía correo electrónico a todos/as los/as candidatos/as.
- m. Los costos de traslado y alimentación en los que incurran los/as postulantes no serán cubiertos por este Servicio.
- n. La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados, con formato distinto al solicitado, o la no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada.

14. ESPECIFICACION DE PUNTAJES DE APROBACIÓN DE CADA FACTOR Y SUBFACTOR:

Etapa	Factor	Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor	Puntaje Max. Factor	Puntaje Min. Factor
I	Estudios y Cursos de Formación Educacional y Capacitación	Formación Educacional	Titulo profesional de Ingeniero/a (civil o ejecución) en Electricidad	15	20	15
			Otros títulos profesionales o no cuenta con título profesional	0		
		Capacitación	Posee cursos de especialización en temáticas del ámbito eléctrico y/o marco normativo de sistemas eléctricos.	5		
			No posee cursos de especialización en temáticas del ámbito eléctrico y/o marco normativo de sistemas eléctricos.	0		
II	Experiencia	Experiencia Laboral Profesional	Contar con experiencia laboral profesional sobre 7 años en empresas del área eléctrica o proyectos del área eléctrica, desarrollando funciones asociadas al cargo.	25	35	20
			Contar con experiencia laboral profesional entre 5 y 7 años en empresas del área eléctrica o proyectos del área eléctrica, desarrollando funciones asociadas al cargo.	20		
			Contar con experiencia laboral profesional menor a 5 años en empresas del área eléctrica o proyectos del área eléctrica, desarrollando funciones asociadas al cargo.	15		
		Experiencia en SEC	Contar con experiencia laboral en SEC sobre 5 años en funciones similares al cargo requerido.	10		
			Contar con experiencia laboral en SEC de entre 3 y 5 años en funciones similares al cargo requerido.	5		
III	Evaluación Técnica (Opcional)	Prueba Técnica	Aprobarán esta etapa, aquellos/as que se encuentren dentro de los 10 mejores puntajes.	30	30	30
IV	Aptitudes específicas para el desempeño de la Función	Adecuación Psicolaboral al cargo	Entrevista y test de apreciación psicológica con un 90% o más de adecuación al perfil del cargo	30	30	20
			Entrevista y test de apreciación psicológica entre un 80% y 89% de adecuación al perfil del cargo.	20		
			Entrevista y test de apreciación psicológica menor a 75% de adecuación al perfil del cargo.	0		
V	Apreciación Global del candidato	Entrevista Personal	Promedio de Evaluación del Comité de Selección (Nota promedio obtenida por el candidato * 5 puntos)	1-40	40	30
Puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo						115

La evaluación se llevará a cabo en forma sucesiva, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas superiores.

El proceso sólo podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos/as, es decir, cuando los/as postulantes no alcancen el puntaje mínimo definido en las bases.